

CARATULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE JUEGOS INFANTILES (LEHENDAKARI AGIRRE Y USANSOLO), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DEL CONTRATO: Obras para la instalación de infraestructuras de juegos infantiles en Plaza Lehendakari Agirre y Usansolo.

CODIFICACION SEGÚN LA NOMENCLATURA DE LA CPV: 45261000-4

CONTRATO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA: No.

CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION: No.

2. EXISTENCIA DE LOTES: No.
3. NUMERO DE EXPEDIENTE: 41/2016
4. PRESUPUESTO MAXIMO DEL CONTRATO: 312.049,46 euros + 21% IVA. Total: 377.579,86 euros.
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 312.049,46 euros.
6. ANUALIDADES: No.
7. CONSIGNACION PRESUPUESTARIA: 06.1534.60104
8. PLAZO MAXIMO DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE COMPROBACION DE REPLANTEO: 1 mes.
9. PLAZO DE EJECUCION: 4 meses.
10. PLAZOS PARCIALES: No.
11. PERIODICIDAD DE LAS CERTIFICACIONES: Mensuales.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará mensualmente, previa recepción de las certificaciones y a conformidad del Área Técnica del Ayuntamiento de Galdakao promotora del expediente, en el plazo de 30 días siguientes a la expedición de la factura.

En cuanto a la presentación de facturas deberá seguir lo dispuesto al respecto en la cláusula 13 del Pliego Administrativo. Para que haya lugar al comienzo del cómputo del plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro General de Facturas, en debida forma, en el plazo de 30 días siguientes a la realización de las obras que den lugar a la misma.

12. REVISION DE PRECIOS: No procede.
13. LUGAR Y PRESENTACION DE OFERTAS: Registro de Plicas, sito en la Casa Consistorial (Kurtzeko plaza 1, 1ª planta. 48960 Galdakao), en horario de 9,00 a 13,30 horas, durante el plazo de veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia. Si este fuera sábado o festivo se trasladará al día hábil siguiente.

MODALIDAD: Presencial y Correo.

En caso de envío por Correos, la licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo

electrónico (lgonzalez@galdakao.net) o fax (94.456.05.04). No serán admitidas ofertas cuyo e-mail justificante o remisión de fax se remita con posterioridad al fin del plazo de presentación de proposiciones.

FORMA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION: Se deberán presentar 3 sobres, respetando la forma que se indica a continuación:

Sobre A: DECLARACION RESPONSABLE:

Se incluirá la documentación exigida en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, acompañada de una hoja índice en la que se relacionen numeradamente todos los documentos presentados.

DISCAPACIDAD: Hay que prestar atención en el punto 18.7, relativo a documentación relativa al cumplimiento de contar con un 2% de personas con discapacidad o al cumplimiento de las medidas alternativas correspondientes

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA:

Se presentará un dossier debidamente paginado y ordenado en el que figure la documentación relativa a los criterios establecidos en el punto 18.2 de la presente Carátula.

Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA:

Oferta económica según modelo del Anexo II del Pliego.

Todos los sobres deberán estar identificados con los siguientes datos:

OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE JUEGOS INFANTILES (LEHENDAKARI AGIRRE Y USANSOLO). EC 41-2016. SOBRE:(indicar, según proceda A, B o C) DOCUMENTACIÓN:(indicar la denominación que proceda con arreglo a lo expuesto en el apartado precedente) Denominación social: CIF: Domicilio social: Nombre de la persona apoderada: e-mail de comunicación: Teléfono de contacto: Fax:

LUGAR DE EXAMEN DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA: El expediente se podrá examinar en el Servicio de Contratación, pudiendo aclararse las cuestiones de tipo técnico en el Area Técnica, promotora del expediente.

14. **LUGAR DONDE EXAMINAR EL PROYECTO:** Área Técnica del Ayuntamiento.

15. **CLASIFICACION:** No se exige:

COMPROMISO DE ADSCRIPCION A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SUFICIENTES. Sí se exige. Las licitadoras deberán comprometerse a adscribir un/a encargado/a-jefe/a de obra con titulación de Arquitecto/a Superior/Arquitecto/a Técnico o Ingeniero/a Superior/Ingeniero/a Técnico/a de Obra Pública y con dedicación mínima de media jornada, identificándolo y adjuntando documentación acreditativa de dicha titulación.

16. SOLVENCIAS:

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA: Se entenderá acreditada mediante la presentación del Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

NOTA: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

SOLVENCIA Y TECNICA O PROFESIONAL: Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los 10 últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución (estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras). Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

A estos efectos será requisito que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 218.434,62 euros (sin incluir impuestos), en trabajos del grupo o subgrupo al que corresponde el contrato.

CLASIFICACION EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA ECONOMICA Y TÉCNICA EXIGIDA:

Real Decreto 773/2015:

Grupo C) Subgrupo 2) Categoría 2
Grupo C) Subgrupo 6) Categoría 1
Grupo C) Subgrupo 9) Categoría 1

Equivalencia Real Decreto 1098/2001:

Grupo C) Subgrupo 2) Categoría C)
Grupo C) Subgrupo 6) Categoría A ó B)
Grupo C) Subgrupo 9) Categoría A ó B)

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No se exige.

17. GARANTIAS: Definitiva, equivalente al 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

18. CRITERIOS DE ADJUDICACION POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACION:

18.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS (Hasta 35 puntos).

Oferta económica: La baja máxima valorable será de un 20% sobre el precio de licitación, a la que se otorgará la puntuación máxima de 35 puntos. A las ofertas superiores a dicha baja se les restará 0,50 puntos por cada 1% de diferencia.

18.2. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS (Hasta 35 puntos):

18.2.1.- Mejoras al proyecto (30 puntos). Se tendrán en cuenta y valorarán, mediante informe técnico competente, los siguientes aspectos:

- Mejoras en la calidad de los materiales (hasta 15 puntos).

- Obras adicionales (hasta 10 puntos).
- Metodología y organización de la obra, plazos (hasta 5 puntos).

18.2.2.- Medios técnicos (5 puntos). Se tendrá en cuenta la mayor dedicación y conocimiento de la persona encargada/jefa de obra a pie de obra, respecto al mínimo de media jornada.

UMBRAL MINIMO DE PUNTUACION: No se prevé.

BAJAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADAS: Sí se fija: Las bajas superiores al 20% con respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas serán consideradas como bajas con valores anormales o desproporcionados, a los efectos de cuanto establece el art. 152 y concordantes del TRLCSP.

INTERVENCION DE ORGANISMO TECNICO ESPECIALIZADO EN LA EVALUACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION NO EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FORMULAS: No.

COMISION DE EXPERTOS: No.

PLAZO MÁXIMO PARA LA ADJUDICACIÓN: Dos meses.

- PROGRAMA DE TRABAJO Y DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS: No se exige, sin perjuicio de incluir en el sobre B la documentación precisa para valorar los criterios de adjudicación previstos en el apartado 18.2. de esta Carátula.
- VARIANTES: No se establecen, sin perjuicio de las mejoras que se propongan por las licitadoras.
- GASTOS DE PUBLICIDAD: A cargo de la adjudicataria.
- TRAMITACION URGENTE: No.
- PUBLICIDAD COMUNITARIA: No.
- PLAZO DE GARANTIA: 1 año.
- PORCENTAJE MAXIMO DE SUBCONTRATACION: Según la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- PLAZO ACTA DE RECEPCION: 1 mes.
- RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe de Obras y Servicios.
- REGIMEN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATISTA: El previsto en la cláusula 24 del Pliego para el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato y para el cumplimiento defectuoso de la prestación. Serán también de aplicación las penalidades establecidas en el apartado "Observaciones" de esta caratula.
- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DE CARÁCTER SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL: Sí se establecen. Será de aplicación a la presente contratación la INSTRUCCIÓN SOBRE INCLUSION DE CLAUSULAS SOCIALES, AMBIENTALES, LINGÜÍSTICAS, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y DERIVADAS DE OTRAS POLITICAS PUBLICAS EN LA CONTRATACION DEL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Galdakao en sesión Ordinaria de 26 de Junio de 2014.

30. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría social que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato o su resolución en aquellos supuestos en que su incumplimiento se califique como grave. O en el caso de que el/la contratista no facilitara la información requerida para acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en esta cláusula, se considerará incumplida una obligación esencial del contrato incurriendo el/la contratista en causa de resolución.

En caso de que se subcontraten prestaciones propias de este contrato, el contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la administración, con arreglo estricto a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato o su resolución en aquellos supuestos en que su incumplimiento se califique como grave.

31. OBSERVACIONES. OTROS REQUISITOS:

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: La adjudicataria del contrato, y las empresas que en su caso resulten subcontratadas, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, en el R.D. 1627/97 y en las demás Normas que en relación con esta materia se hallen vigentes.

OTRAS ESPECIFICACIONES: Se hace constar que este contrato se haya sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

ORGANO DE CONTRATACION: El Alcalde.

PERFIL DE CONTRATANTE: www.galdakao.net